162

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 07 SEP 2021

Proceso Nº 2018-00409.

Medida de saneamiento, con fines a evitar futuras nulidades, este despacho dispone:

- 1. Incluyese nuevamente a Edilberto Neuta Neuta, a Gregorio Neuta Neuta y a las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de la Litis, en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
- 2. Inclúyase nuevamente el contenido de la valla (fl. 149 a 152) en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia., el cual deberá permanecer por el termino de 1 mes. Lo anterior de conformidad con el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

ELSON ANDRÉS PÈREZ ORTIZ Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

			•
•			
			•
			•
			_
•			